



En relación con la adopción internacional con **FILIPINAS**, se informa que **se ha recibido recientemente una nota del ICAB de Filipinas, en la que comunican su desaprobación a familias solicitantes de adopción que para su país presenten solicitudes de adopción para otros países.**

La razón es que este organismo desea que la orientación y preparación que se hace a las familias solicitantes de adopción vaya encaminada al conocimiento de los orígenes, de la cultura y las tradiciones de las menores, con el objetivo de preservar la herencia cultural de estos. Por ello, consideran que el envío concurrente de expedientes de solicitud de adopción a otros países contradice este propósito.

En atención a lo anterior, se informa a esa Gerencia Territorial que todas las familias que en el momento actual estén tramitando la adopción con Filipinas simultáneamente con otro país, si desean continuar con Filipinas, tienen que renunciar a continuar la tramitación con el otro país, y si no, deberán renunciar a continuar la tramitación con Filipinas, dado que este país, por la razón arriba establecida, le va a rechazar el expediente.

En base a ellos los supuestos son los siguientes:

- Por lo que afecta a las familias con expediente resuelto con certificado de idoneidad para Filipinas y al mismo tiempo en trámites de adopción con otro país y que en el momento actual están pendientes de remitir al país o a la ECAI, desde la Gerencia de Servicios Sociales se les ha informado del nuevo requisito establecido por Filipinas para si deciden cambiar de país o por el contrario le mantienen y desisten de la tramitación con el otro país. De igual modo se ha procedido con las familias que ya están valoradas para Filipinas y que tienen otro expediente para otro país, que han llegado a la Gerencia de Servicios Sociales y están pendientes del certificado de idoneidad para este país.
- En cuanto a las familias que el momento actual están en fase de valoración para este país por parte de esa Gerencia Territorial, será necesario informarles del nuevo requisito establecido por Filipinas, de que no pueden proseguir al mismo tiempo con otro país, o si ya lo están haciendo, deberán optar por la tramitación de uno de ellos o tramitar con dos países, pero que uno de ellos no sea Filipinas.



- En lo que respecta a las familias que han solicitado la adopción en este país o las que lo vayan a solicitar serán igualmente informadas, en el primer caso por esa Gerencia Territorial y en el segundo por el Servicio Regional de Información de Adopción, de que si tramitan con Filipinas, no pueden presentar simultáneamente en ningún momento solicitud de adopción para otro país.

En cuanto a la adopción internacional en **ETIOPIA**, se comunica que El Ministerio de Asuntos de la Mujer de Etiopía, ha informado a través de nuestra Embajada sobre las perspectivas **de futuro de las adopciones monoparentales**, así, ha señalado que no recomienda promover expedientes de adopción de monoparentales y ha reiterado, no obstante, el compromiso de no aplicar esta medida con carácter retroactivo.

A pesar de los rumores existentes sobre la posibilidad de que el Ministerio de la Mujer estableciera cupos por ECAIs para las adopciones de este tipo, las autoridades etíopes han expresado su deseo de reducir las adopciones monoparentales a un grupo absolutamente excepcional, **admitiéndose únicamente como excepción la presentación de solicitudes de adoptantes monoparentales que ya hubieran adoptado a un menor anteriormente en Etiopía.**

Como consecuencia de la información anterior, la Gerencia de Servicios Sociales ha procedido:

1. A informar a las familias monoparentales con certificado de idoneidad, que se encuentran en el listado de espera de familias monoparentales a remitir a la ECAI “ FEYDA”, de la nueva comunicación que ha emitido el Ministerio de la Mujer, al objeto de que se conozca la nueva condición establecida para las mismas, dado que aquellas familias monoparentales que no la cumplan no pueden continuar con la tramitación hacia este país, y tendrán que optar por otro país o desistir de la adopción.
2. A realizar gestiones con la ECAI “ FEYDA”, para ver la situación actual de los expedientes que tienen en tramitación de las familias monoparentales que no han llegado al país, y poder así establecer si la nueva condición del país les afecta, igualmente se las informara



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

tanto por parte de esta Gerencia de Servicios Sociales como por parte de la ECAI "FEYDA" respecto a la posibilidad de poder seguir o no la tramitación de su expediente, teniendo en cuenta la nueva condición establecida.

De igual modo y como corresponde a esa Gerencia Territorial de Servicios Sociales se informará a las familias monoparentales que en el momento actual en fase de valoración para Etiopía y a las familias que lo han solicitado recientemente, y por parte del Servicio Regional de Información de Adopción, a las que lo vayan a solicitar en el futuro, de que solo pueden adoptar en este país, si previamente han adoptado un menor de Etiopía.

Valladolid, a 2 de septiembre de 2009

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE PROTECCIÓN
FAMILIAR E INCLUSIÓN SOCIAL**



Antonio Rodríguez Hoyos.

SERVICIO REGIONAL DE INFORMACIÓN